

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 240

*Referencia:* 240

*Año:* 1971

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-12-1971

*Título:* AUTORIZA AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE, PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO, POR B/.18,500.00, QUE SERA UTILIZADO PARA LA COMPRA DE UN VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 17002

*Publicada el:* 21-12-1971

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Contratos, Contratos públicos, Municipios

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.495

*Rollo:* 29

*Posición:* 2232

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, Martes 21 de Diciembre de 1971.

No. 17.002

### — CONTENIDO —

### DECRETA:

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 238 de 16 de Diciembre de 1971.  
Por el cual se concede una autorización al Consejo Directivo del Distrito Especial de San Miguelito.

Decreto de Gabinete No. 239 de 16 de Diciembre de 1971.  
Por el cual se dictan normas a la Comisión de Reforma Educativa.

Decreto de Gabinete No. 240 de 16 de Diciembre de 1971.  
Por el cual se concede una autorización.

Decreto de Gabinete No. 241 de 16 de Diciembre de 1971.  
Por el cual se autoriza al órgano ejecutivo.

Avisos y Edictos.

### DECRETO DE GABINETE

#### CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES.

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 238 (de 16 de diciembre de 1971)

Por el cual se concede una autorización al Consejo Directivo del Distrito Especial de San Miguelito.

#### LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad, en el Distrito Especial de San Miguelito, la adquisición de terrenos que permitan solucionar los problemas habitacionales existentes y la construcción de un Ciclo Secundario

Que mediante el Acuerdo No.50 de 15 de octubre de 1971, el Consejo Directivo del Distrito Especial de San Miguelito, autorizo al Alcalde Municipal la concertación de un empréstito por la suma de CIEN MIL BALBOAS (B/.100.000.00), para la compra de terrenos libres, segregados de la finca No.7146, inscrita al Tomo 234, Folio 458, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá.

Que mediante Nota. No.5873-AUD., el señor Contralor General de la República, al emitir concepto sobre la viabilidad del empréstito, señala que es viable la contratación del empréstito para el fin indicado, si el producto de la venta de dichas tierras es usado primordialmente para el servicio de la deuda.

Que es política del Gobierno de la República cooperar con los Municipios en la realización de obras municipales motivadas por la expansión económica y social de los mismos.

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Consejo Directivo del Distrito Especial de San Miguelito, para la celebración de un contrato de préstamo por la suma de CIEN MIL BALBOAS (B/.100.000.00), con una entidad bancaria que preste los mejores beneficios para el Municipio de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al señor Alcalde Municipal del Distrito Especial de San Miguelito, para que celebre el contrato respectivo en representación del Municipio y firme los documentos necesarios a su consecución.

ARTICULO TERCERO: El empréstito a que se refiere al Artículo Primero de este Decreto de Gabinete, será utilizado en su totalidad para la adquisición de terrenos libres, segregados de la Finca No.7146, inscrita al Tomo 234, Folio 458, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá.

ARTICULO CUARTO: El contrato de préstamo que celebre el señor alcalde del Distrito Especial de San Miguelito, en representación del Municipio, deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Directivo del mencionado Distrito, en la forma que señala el artículo 73 de la Ley 8a. de 1954.

ARTICULO QUINTO: El producto de la venta que haga el Distrito Especial de San Miguelito, se aplicará primordialmente al servicio de la deuda que contraiga el Municipio.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK  
El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR  
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR  
DARIO I. VELIZ G.**

**OFICINA:**

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A  
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

**AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES**

DFTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes  
Tel: 62-5892

El Ministro de Educación,  
**MANUEL BALBINO MORENO**  
El Ministro de Obras Públicas,  
**EDWIN FABREGA**  
El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
**NILSON A. ESPINO**  
El Ministro de Comercio e Industrias,  
**ARISTIDES ROMERO JR.**  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**JOSE DE LA ROSA CASTILLO**  
El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL**  
El Ministro de la Presidencia,  
**PEDRO M. ROGNONI**

**DECRETO DE GABINETE No.240  
(de 16 de diciembre de 1971)**

Por el cual se concede una autorización al Consejo Municipal del Distrito de Chitré.

**LA JUNTA PROVISIONAL  
DE GOBIERNO**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Municipio de Chitré, para la mejor prestación del servicio público de recolección de basura que presta a la comunidad, requiere de la adquisición de un vehículo recolector por encontrarse deteriorados los existentes.

Que mediante Acuerdo No.14 de 4 de junio de 1971, el Consejo Municipal del Distrito de Chitré, autorizó al señor Alcalde del Distrito y al Tesoro Municipal, para que la celebración de un contrato de préstamo hasta por la suma de Diez y Ocho Mil quinientos Balboas (B/.18,500.00) con una cantidad bancaria de la localidad que presente las mejoras para el Municipio de Chitré.

Que mediante Nota No.863-Leg., el señor Contralor General de la República, al emitir concepto sobre la viabilidad del empréstito, señala que de conformidad con el actual presupuesto del Municipio de Chitré el servicio de la deuda en todo caso es inferior al 20 o/o de las rentas anuales ordinarias del Municipio.

Que es política del Gobierno de la República cooperar con los Municipios en la prestación de servicios públicos municipales.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Autorizar al Consejo Municipal del Distrito de Chitré, para la celebración de un contrato de préstamo por la suma de Diez y Ocho Mil Quinientos Balboas (B/.18,500.00) con una entidad bancaria que preste los mejores beneficios para el Municipio de Chitré.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Facúltase al señor Alcalde del Distrito y al Tesoro Municipal del Distrito de Chitré, para que celebre el contrato respectivo en representación del Municipio y firmen los documentos necesarios a su consecución.

**ARTICULO TERCERO:**

El empréstito a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto de Gabinete, será utilizado en su totalidad para la compra de un vehículo recolector de basura.

**ARTICULO CUARTO:**

El Contrato de préstamo que celebre el señor Alcalde del Distrito y el Tesorero Municipal, en representación del Municipio, deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Municipal, en representación del Municipio, deberá ser sometido a la aprobación del Consejo Municipal del mencionado Distrito, en la forma que señala el Artículo 73 de la Ley 8a. de 1954.

**ARTICULO QUINTO:**

Este Decreto de Gabinete regirá a partir de la fecha de su sanción.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

**ING. DEMETRIO B. LAKAS,**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**Licdo. ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Juan Materno Vásquez  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Juan Antonio Tack  
El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
José Guillermo Aizpú  
El Ministro de Educación,  
Manuel Balbino Moreno  
El Ministro de Obras Públicas,  
Edwin Fábrega